



CONVOCATORIA

PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, DEL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO DEL 16 DE JULIO DEL 2026 AL 15 DE JULIO DEL 2029

Dirigida a: Investigadores, académicos, a organizaciones de la sociedad civil, o en su caso de personas con conocimientos especializados en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción; para participar en el Proceso de Selección de UN INTEGRANTE del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zinacantepec, Estado de México, para el periodo del 16 de julio del 2026 al 15 de julio del 2029, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Los y las aspirantes de conformidad con los artículos 69, 70, 71 y 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano (a) mexicano (a), en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
2. Contar con una residencia efectiva, en el municipio de Zinacantepec, Estado de México, comprobable de al menos tres años anteriores a la emisión de la presente convocatoria;
3. Tener experiencia acreditada de al menos un año en los temas de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
4. Tener más de 21 años al día de la designación;
5. Preferentemente, contar con estudios técnicos o de licenciatura;
6. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por sentencia ejecutoria por delito intencional;
7. Certificado de no deudor alimentario moroso, emitida por la Dirección General de Registro Civil del Gobierno del Estado de México.
8. Constancia de Situación Fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria SAT, con actividad económica activa.
9. Manifestación de no haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la emisión de la presente convocatoria;
10. Manifestación de no desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal o de ser o haber sido miembro, adherente o afiliado de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la emisión de la presente convocatoria;
11. No ser a la fecha de la emisión de la presente convocatoria servidor público de cualquier orden de gobierno; y
12. No ser líder o ministro de algún culto religioso a la fecha de la emisión de la presente convocatoria.

SEGUNDA: La Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones de las personas con conocimientos especializados en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, señaladas en el primer párrafo de la presente Convocatoria, las cuales deberán ser entregadas en sobre cerrado y firmado, dirigido a la Comisión de Selección Municipal, del 17 junio al 03 de julio de 2026, en un horario de 10:00 a 17:00 horas en las oficinas del Órgano Interno de Control Municipal, ubicadas en Jardín Constitución No. 101, Barrio San Miguel, Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51350, las cuales deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a. Carta de postulación de la persona con conocimientos en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
- b. Escrito que contenga los datos personales del interesado (a), indicando nombre completo, domicilio para oír y recibir notificaciones, dirección, teléfonos de contacto y direcciones de correo electrónico para recibir notificaciones;
- c. Curriculum Vitae que exponga su experiencia profesional y académica;
- d. Comprobante de grado máximo de estudios;
- e. Exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres, donde expongan las razones por las cuales se considera que es un (a) candidato (a) idónea y cómo su experiencia lo (a) califica para ser designado (a) como integrante del Comité;
- f. Copia simple y legible del acta de nacimiento del (a) candidato (a);
- g. Copia simple y legible de la identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados del (a) candidato (a);
- h. Constancia original de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, que acredite residir en el municipio de Zinacantepec, Estado de México, durante los últimos tres años previo a la publicación de la presente convocatoria;
- i. Acreditar que es una persona que no ha sido condenada por sentencia ejecutoria por delito intencional, comprobable con el informe emitido por el Sistema CUTS (Informe de Antecedentes no penales);
- j. Certificado de no deudor alimentario moroso, emitida por la Dirección General de Registro Civil del Gobierno del Estado de México.
- k. Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria SAT, con actividad económica activa;
- l. Carta firmada bajo protesta de decir la verdad, en la que manifieste no haber sido registrado (a) como candidato (a) ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la emisión de la presente convocatoria;
- m. Carta firmada bajo protesta de decir la verdad, en la que manifieste no desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal o de ser o haber sido miembro, adherente o afiliado de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la emisión de la presente;
- n. Carta firmada bajo protesta de decir la verdad de no ser, a la fecha de la emisión de la presente convocatoria, servidor público de cualquier orden de gobierno;
- o. Carta firmada bajo protesta de decir la verdad de no ser, a la fecha de la emisión de la presente convocatoria, ministro de algún culto religioso; y
- p. Firmar el Aviso de Privacidad sobre el uso que se le darán a sus datos personales e información presentada para su registro.

TERCERA: Agotada la etapa de recepción, la Comisión de Selección Municipal verificará el día 06 de

julio de 2026, que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y bajo una metodología de evaluación curricular evaluará a las y los candidatos, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Acreditación de los conocimientos en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
2. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias: administración pública; transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas, procesos relacionados en materia de adquisición y obra pública; fiscalización; presupuesto, inteligencia financiera, contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental; procuración y administración de justicia; plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones;
3. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas;
4. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental;
5. Experiencia laboral o conocimientos de la administración pública federal, estatal o municipal.

Una vez realizado el análisis de los expedientes recibidos, se emitirá la lista de candidatos idóneos a seguir con el proceso de dicha designación, publicándose el 06 de julio del 2026, en los estrados del Órgano Interno de Control Municipal, informándose, a través de este mismo medio, el horario de la entrevista, las cuales se realizarán el 10 de julio del 2026, entre las 10:00 y las 14:00 horas.

CUARTA: La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como **NO** presentada la candidatura o postulación. Los documentos originales, podrán ser requeridos, en cualquier momento del proceso, por la Comisión de Selección Municipal, para realizar el cotejo de estos con las copias exhibidas.

QUINTA: Etapas del procedimiento:

Primera etapa; consistirá en la recepción de expedientes.

Segunda etapa; consistirá en la evaluación documental y aprobación de la lista de candidatos (as).

Tercera etapa; consistirá en las entrevistas con las y los candidatos y análisis de los resultados sobre las fases de evaluación del proceso de selección.

Cuarta etapa; Sesión Ordinaria de la Comisión de Selección Municipal para dar a conocer los resultados del proceso, designación y nombramiento del integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zinacantepec, Estado de México, para el periodo del 16 de julio del 2026 al 15 de julio del 2029.

Cronograma de actividades de la Comisión de Selección Municipal para la selección de un integrante para el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Zinacantepec, Estado de México para el periodo del 16 de julio de 2026 al 15 de julio de 2029.

NO.	ACTIVIDAD	FECHA / HORA
1	Diseño, revisión y aprobación de la Convocatoria y Metodología para la Selección de un integrante para el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Zinacantepec, Estado de México para el periodo del 16 de julio de 2026 al 15 de julio de 2029.	15 de junio de 2026
2	Aprobación de la Publicación de la Primera Convocatoria y Metodología por parte de la Comisión de Selección del Sistema Municipal Anticorrupción de Zinacantepec, Estado de México.	15 de junio de 2026
3	Publicación y difusión de la Convocatoria y Metodología para la Selección de un integrante para el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Zinacantepec, Estado de México para el periodo del 16 de julio del 2026 al 15 de julio del 2029.	17 de junio al 03 de julio de 2026
4	Primera etapa. Recepción de expedientes en el Órgano Interno de Control Municipal.	17 de junio al 03 de julio de 2026 Horario de 10:00 a 17:00 horas
5	Segunda etapa. Evaluación Documental y Aprobación de la lista de candidatos.	06 de julio de 2026
6	Tercera etapa. Entrevistas con las y los candidatos, análisis de los resultados sobre las fases de evaluación del proceso de selección.	10 julio de 2026 Horario de 10:00 a 14:00 horas
6	Cuarta etapa. Sesión para dar a conocer los resultados del proceso, designación y entrega del nombramiento al integrante del Comité de Participación Ciudadana para el periodo del 16 de julio del 2026 al 15 de julio del 2029.	14 de julio de 2026

SEXTA: Se harán públicas las listas de las y los aspirantes y documentos entregados, salvo aquellos que tengan carácter de confidencial, así como la metodología de evaluación y el cronograma de entrevistas.

SÉPTIMA: Publíquese la presente convocatoria en los medios oficiales del municipio de Zinacantepec, en las fechas establecidas.

OCTAVA: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal.

A T E N T A M E N T E
COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN
DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

RÚBRICA
D. en D. Nazario Tola Reyes
Presidente de la Comisión

RÚBRICA
L. en P. Cirila Soto Pájaro
Secretaria de la Comisión

RÚBRICA
D. en E. José De Jesús Esquivel Cándelas
Vocal de la Comisión



METODOLOGÍA

PARA LA VALORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES PRESENTADOS POR LA O EL CANDIDATO A SER INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO DEL 16 DE JULIO DEL 2026 AL 15 DE JULIO DEL 2029.

Todos los expedientes serán revisados para asegurar que las y los candidatos cumplan con los requisitos establecidos tanto por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, así como por la Convocatoria para participar en el proceso de selección de UNA O UN INTEGRANTE para la valoración de los expedientes presentados por las y los candidatos a ser integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Zinacantepec, Estado de México para el periodo del 16 de julio del 2026 al 15 de julio del 2029 y son los siguientes:

INCISO	REQUISITO
a)	Carta de postulación de la persona con conocimientos en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
b)	Escrito que contenga los datos personales del interesado (a), indicando nombre completo, domicilio para oír y recibir notificaciones, dirección, teléfonos de contacto y direcciones de correo electrónico para recibir notificaciones.
c)	Copia simple y legible de la identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados del (a) candidato (a).
d)	Constancia original de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, que acredite residir en el municipio de Zinacantepec, Estado de México, durante los últimos tres años previo a la publicación de la presente convocatoria.
e)	Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional y académica.
f)	Copia simple y legible del acta de nacimiento del (a) candidato (a).
g)	Comprobante de grado máximo de estudios.
h)	Acreditar que es una persona que no ha sido condenada por sentencia ejecutoria por delito intencional, comprobable con el informe emitido por el Sistema CUTS (Informe de Antecedentes no penales).
i)	Exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres, donde expongan las razones por las cuales se considera que es un (a) candidato (a) idónea y cómo su experiencia lo (a) califica para ser designado (a) como integrante del Comité.
j)	Certificado de No Deudor Alimentario Moroso, emitida por la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de México.
k)	Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria SAT de forma previa a su inscripción en el proceso (con actividad económica activa a efecto de emitir recibo de honorarios).
l)	Carta firmada bajo protesta de decir la verdad, en la que manifieste no haber sido registrado (a) como candidato (a) ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la emisión de la presente convocatoria.
m)	Carta firmada bajo protesta de decir la verdad, en la que manifieste no desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal o de ser o haber sido miembro, adherente o afiliado de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la emisión de la presente.
n)	Carta firmada bajo protesta de decir la verdad de no ser, a la fecha de la emisión de la presente convocatoria, servidor público de cualquier orden de gobierno.
o)	Carta firmada bajo protesta de decir la verdad de no ser, a la fecha de la emisión de la presente convocatoria, ministro de algún culto religioso.
p)	Firmar el Aviso de Privacidad sobre el uso que se le darán a sus datos personales e información presentada para su registro.

Los expedientes que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria serán desechados automáticamente.

Los expedientes en los que exista duda sobre los requisitos "e" y "g", así como cualquier otro expediente que a juicio de alguno de los integrantes de la Comisión considere que amerite ser revisado, deberán ser examinados por un grupo de trabajo de al menos 3 integrantes de la Comisión. El grupo de trabajo deberá señalar su inclusión o desechamiento, mismo que se someterá al Pleno de la Comisión y que una vez aprobado deberá ser público.

Cada uno de los expedientes de las y los candidatas que cumplan con los requisitos será revisado de manera exhaustiva por los integrantes de la Comisión.

Se diseñará una Cédula de Evaluación para valorar la correspondencia entre las competencias verificables de los aspirantes y los criterios establecidos por la Comisión.

Esta cédula contendrá los siguientes elementos:
El primer elemento para valorar es verificar la experiencia de al menos cinco años en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

Esta evaluación constará en un criterio binario (sí/no), tomando en consideración la experiencia y/o pertenencia de los y las aspirantes en órganos, instituciones académicas u organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la transparencia, la evaluación, la fiscalización, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, así como sus aportaciones académicas, profesionales y/o civiles en la materia.

Para este efecto entenderemos por:

Transparencia. Se refiere a las actividades orientadas a generar, divulgar, mejorar la calidad o conservar los datos y flujos de información gubernamentales, o las actividades tendientes a promover o exigir la generación, divulgación, mejora de la calidad o la conservación de esos datos y flujos de información. Se considerará que las actividades relacionadas con el estudio, la promoción, el ejercicio o la supervisión del derecho de acceso a la información constituyen actividades relacionadas con la transparencia.

Evaluación. Son las actividades relacionadas con el desarrollo o el estudio de los instrumentos y procesos utilizados para medir-cualitativa o cuantitativamente los efectos y resultados de una intervención gubernamental.

Fiscalización. Es el estudio o las actividades relacionadas con la comprobación del uso de los recursos públicos de conformidad con las normas jurídicas aplicables en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática de las dependencias y entidades públicas. Este concepto incluye el desarrollo y práctica de las auditorías sobre el desempeño orientadas a verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas gubernamentales.

Rendición de cuentas. Se refiere al estudio y a las actividades relacionadas con los mecanismos e instrumentos de control de los gobernados hacia sus gobiernos; concierne no sólo a las instituciones públicas sino también a los procesos (por ejemplo, electorales o fiscales) así como a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos. Combate a la corrupción. Se refiere al estudio o a las actividades relacionadas con las acciones, proyectos, programas o políticas dirigidos a prevenir, reducir, investigar o sancionar prácticas asociadas a la corrupción.

En caso de NO contar con la experiencia requerida, la evaluación se detendrá inmediatamente dando por desechado ese expediente.

Por otra parte, una vez que se haya constatado la experiencia requerida por la Ley, se procederá a llenar la cédula correspondiente que contendrá los siguientes elementos:

- Experiencia o conocimiento en:**
 - Medidas y políticas anticorrupción, en particular responsabilidades administrativas o adquisiciones y obra pública;
 - Fiscalización, presupuesto, inteligencia financiera, contabilidad gubernamental o auditoría gubernamental;
 - Acceso a la información y transparencia;
 - Procuración o administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio;
 - Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.

Los reactivos del "a" al "e" se evaluarán con base en el Currículum Vitae, la experiencia o conocimientos tomando en cuenta la trayectoria profesional, la pertenencia a organizaciones, la experiencia, los proyectos realizados, las publicaciones académicas o cualquier otro elemento indicativo de la experiencia o conocimiento en la materia.

2. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de política pública.

3. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas; específicamente en la formación de redes, así como en coordinación interinstitucional e intergubernamental.

4. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.
Entendemos por liderazgo la capacidad para incidir y movilizar a otros para la consecución de ciertos objetivos, en particular los relacionados con la materia de esta convocatoria.

5. Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o local.

6. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.
Dada la importancia del trabajo colegiado que llevará a cabo el Comité Ciudadano, se valorará de manera particular las experiencias exitosas que hayan demostrado las aspirantes como miembros de otros cuerpos colegiados, de cualquier naturaleza. El comité no sólo observará que existan experiencias previas de trabajo en equipo, sino que éstas hayan producido resultados favorables.

7. Gozar de buena reputación pública y/o prestigio profesional.
La Comisión tomará en cuenta las referencias y los datos de los que disponga para emitir una opinión sobre el prestigio y la reputación pública que las y los aspirantes hayan acumulado durante su trayectoria profesional.

8. Vínculos con la academia, las organizaciones sociales, gremiales y empresariales.
Para este propósito se tomarán en cuenta las cartas de postulación y cualquier otro elemento que permita establecer el vínculo con las instituciones y organizaciones.

9. Objetividad, autonomía e independencia.
Este reactivo considerará la evidencia disponible para acreditar que las o los aspirantes hayan dado prueba de su objetividad y autonomía en el desarrollo de sus trayectorias profesionales previas, sin someter sus decisiones a criterios diferentes al cumplimiento de sus cometidos y observando el más estricto apego a la ley. Asimismo, la Comisión pondrá especial atención en la independencia de las trayectorias personales y profesionales de las y los aspirantes respecto a los partidos políticos o grupos de poder público o privados.

10. Calidad, estructura y argumentos presentados en su exposición de motivos.
En este reactivo se valorará la calidad y la estructura de la exposición de motivos, tanto en sus propios méritos, como en función de las nuevas responsabilidades que asumirá en el Comité de Participación Ciudadana. Asimismo, la Comisión valorará la idoneidad de la candidatura, así como su congruencia con los principios y los objetivos del Sistema Municipal Anticorrupción.

11. Correspondencia entre la trayectoria profesional y las funciones del Comité del Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.
Quiénes integren el Comité deberán cumplir funciones, tomar decisiones y emitir recomendaciones respecto del Sistema Municipal Anticorrupción. Asimismo, por la naturaleza del cargo, deberán afrontar desafíos profesionales derivados de la agenda pública del municipio y acreditar experiencia ante situaciones políticas y sociales complejas. La Comisión observará las cualidades que las y los aspirantes consigan acreditar para cumplir tanto en la función directiva que asumirán, como en relación con la visibilidad pública de sus decisiones. Se tomarán en cuenta las razones expuestas por cada candidato para postular al puesto y la experiencia profesional verificable en el currículo.

El reactivo 1 que comprende los elementos del "a" al "e" tendrá una puntuación máxima total de diez puntos. Cada elemento del "a" al "e" podrá ser evaluado con una escala de 0, 1 o 2, pero en ningún caso el valor total del reactivo podrá ser mayor a diez.

Cada uno de los rubros del 2 al 11 se calificará con una escala de 1 a 4 donde:

- Suficiente (margen de la legalidad)
- Satisfactorio
- Bueno
- Sobresaliente

Todos los casos serán discutidos por la Comisión en pleno, tomando como base fundamental las evaluaciones del grupo de trabajo. Todos sus integrantes tendrán libre acceso a cualquier expediente. Una vez concluido el proceso de evaluación, la Comisión en pleno conocerá los resultados del ejercicio y determinará el número de candidatos que pasarán a la etapa de entrevistas. La Comisión por mayoría simple podrá ampliar el número de entrevistadores cuando existan razones que lo justifiquen.

Entrevistas

Las y los candidatos seleccionados serán convocados a una entrevista que será pública con el Pleno de la Comisión. Esta entrevista tendrá como propósito conocer de manera directa la visión que tiene el candidato del Sistema Municipal Anticorrupción y en particular de las funciones del Comité de Participación Ciudadana, así como de las aportaciones que en particular puede realizar. También tiene como propósito aclarar dudas o aportar mayores elementos de juicio sobre la trayectoria profesional del o la candidata y su idoneidad para formar parte del Comité de Participación Ciudadana.

Las entrevistas se llevarán a cabo en la sede (o sedes) que determine la Comisión.

A cada candidata o candidato se le informará de los temas que serán tratados durante la entrevista, y se le otorgarán hasta 10 minutos para exponerlos. Posteriormente los miembros de la Comisión podrán realizar preguntas específicas hasta por 20 minutos adicionales.

Para valorar el desempeño de los y las candidatas durante las entrevistas se vaciarán los resultados en la cédula correspondiente. La entrevista será evaluada por el grupo de trabajo que revisó el expediente del aspirante, salvo que alguno de los integrantes de ese grupo de trabajo se excuse, para lo que el pleno determinará a otro evaluador para dicha entrevista. Otros integrantes podrán estar presentes en la entrevista.

En la entrevista se deben considerar los siguientes elementos, cada uno de los cuales se califica en una escala de Suficiente (3), Satisfactorio (5), Bueno (7) y Muy bueno (10).

- Dominio de los temas materia del Comité: transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción, conflicto de intereses y aspectos relacionados.
- Visión del Sistema Municipal Anticorrupción.
- Capacidad de advertir los retos que enfrentará el Sistema Municipal Anticorrupción así como la forma de resolverlos.
- Claridad y visión sobre el papel del Comité de Participación Ciudadana dentro del Sistema Municipal Anticorrupción (objetivos y funciones).
- Estructura lógica del pensamiento, capacidad de síntesis y sentido crítico en la presentación de explicaciones y argumentos.
- Visión congruente con los principios constitucionales del Sistema Municipal Anticorrupción.
- Liderazgo y capacidades de comunicación.

El puntaje total de la cédula será la suma del puntaje de cada rubro, usando la ponderación siguiente:

- Parte I: 20%
Parte II: 30%
Parte III: 50%

En caso de empates o de calificaciones muy cerradas (diferencia de 5%) otros elementos que podrán valorarse adicionalmente en la decisión sobre cada aspirante son: la diversidad de género, de experiencias profesionales y de perspectivas disciplinarias. También se considerará con especial cuidado las trayectorias de vida, la aptitud de trabajo en un órgano colegiado, la capacidad de vinculación con la sociedad y la calidad de juicio, entre otros.

Luego de concluido el proceso de consulta, los miembros de la Comisión votarán para designar al integrante o la integrante del Comité de Participación Ciudadana, por el periodo del dieciséis de julio de dos mil veintiséis al quince de julio de dos mil veintinueve, conforme a la Ley y por honorarios de acuerdo con la suficiencia presupuestal del municipio.

COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

RÚBRICA
D. en D. Nazario Tola Reyes
Presidente de la Comisión

RÚBRICA
L. en P. Cirila Soto Pájaro
Secretaría de la Comisión

RÚBRICA
D. en E. José De Jesús Esquivel Cándelas
Vocal de la Comisión